

12/04/2017

## **Autor de homicidio de Estaquilla deberá cumplir 12 años de cárcel**

Doce años de privación de libertad como autor del delito de homicidio simple, más otros 3 años y un día por el delito de porte ilegal de arma de fuego, deberá cumplir Eduardo Alberto González González a quien la Fiscalía acusó por su participación en la muerte del pescador ancuditano Osvaldo Tiznado Barría. La pena impuesta, de acuerdo a resuelto por el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt, es de cumplimiento íntegro y efectivo.



"Esta sentencia no es más que el reflejo que ha realizado la Fiscalía, que con mano firme y severa en este caso pidió las penas de 12 años de cumplimiento efectivo por el delito de homicidio para el acusado, además 3 años y un día por porte ilegal de arma de fuego", señaló la Fiscal Ana María Agüero, encargada de dirigir la investigación en ese caso y quien junto a la Fiscal Pamela Salgado presentaron durante el juicio oral los medios de prueba reunidos en la etapa investigativa.

La persecutora también valoró la pena de 4 años impuesta al segundo de los participantes en este hecho, que fue sentenciado como encubridor del homicidio. "Como Fiscalía, dentro de la política regional que lidera el Fiscal Regional Marcos Emilfork, se logró probar cada uno de los supuestos de la acusación. Además no debe perderse de vista que se trató de un homicidio con características complejas, por haber sido cometido en la noche y en alta mar y además usando como medio de comisivo un fusil de guerra con munición de guerra", recalcó la Fiscal Agüero, quien remarcó que en este caso se "ha hecho una investigación de excelencia, una investigación con los mejores equipos a cargo de OS-9 y Labocar y además con la coordinación también de la Armada".

Los hechos que fueron probados en el juicio oral ocurrieron en la madrugada del 24 de noviembre de 2015, cuando a las 03:10 horas tres embarcaciones, entre ellas el bote a motor que tripulaba la víctima, se posicionaron sobre áreas de manejo del molusco Concholepas concholepas ("loco"), en el sector de Llico Bajo, comuna de Los Muermos. El acusado Eduardo González González, quien realizaba en tierra labores de vigilancia hacia el mar efectuó a lo menos 4 disparos, impactando uno de ellos a Osvaldo Tiznado. Posteriormente, el acusado entregó a Octavio Gómez el arma para que éste la ocultara.

Cabe consignar que la sentencia ordenó además el comiso del fusil utilizado en este delito, así como también de un vehículo.